

Cuáles
son sus

DERECHOS LEGALES®

2024 EDICIÓN ESPECIAL SOBRE LA
REINCORPORACIÓN

Publicado por
Servicios Legales de Nueva Jersey

ÍNDICE

Los cinco tipos más comunes de suspensiones
de licencias de conducir

– *Página 2*

¡Conozca sus derechos educativos!

– *Página 5*

La eliminación de los antecedentes para
víctimas del robo de identidad

– *Página 6*

Derechos de las personas que regresan a
sus casas de la cárcel

– *Página 7*

Los cambios recientes a la Ley
estatal para la eliminación de los
antecedentes penales simplifican
el proceso de solicitud

– *Página 8*

Qué es un gravamen
bancario

– *Página 10*



Cómo cambiar su nombre en
Nueva Jersey

– *Página 11*



El boletín de educación jurídica para los habitantes de Nueva Jersey

Los cinco tipos más comunes de suspensiones de licencias de conducir

En Nueva Jersey, una licencia de conducir puede ser suspendida por muchas razones. Este artículo describe los cinco tipos más comunes de suspensiones y cómo cada una puede ser eliminada. Para averiguar qué tipo de suspensión tiene, llame a la MVC al (609) 292-7500, o llame al tribunal que ordenó la suspensión de su licencia. El artículo, “Tres pasos para la restauración de la licencia de conducir,” en lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/cargos-penales-condenas/codigos-transito/pages/tres-pasos-restablecimiento.aspx, explica cómo obtener más información, la diferencia entre las suspensiones ordenadas por el tribunal y las suspensiones impuestas por la Comisión de Vehículos Motorizados (MVC), y cómo completar el proceso de restauración de la licencia una vez que todas sus suspensiones han sido eliminadas.

1. Suspensiones por violaciones relacionadas con la conducción

Si usted es declarado culpable de violar una ley de vehículos motorizados, su licencia puede ser suspendida por un juez o por la MVC. Usted sabrá que la MVC va a suspender su licencia por medio de un aviso por escrito que se le enviará. El aviso indicará que está previsto que su licencia sea suspendida por ciertas razones, como acumular demasiados puntos como resultado de violaciones

de vehículos motorizados. El aviso también explicará lo que puede hacer para evitar la suspensión. Por ejemplo, si ha acumulado demasiados puntos, en algunos casos puede asistir a un Programa de mejora de la conducción para eliminar tres puntos de su licencia y evitar la suspensión programada. La MVC puede proporcionar más información sobre este programa. Si desea apelar la decisión de la MVC de suspender su licencia, puede solicitar una audiencia por escrito.

Si su licencia ha sido suspendida debido a violaciones relacionadas con la conducción, comuníquese con la MVC para preguntar cuánto durará la suspensión y si debe multas. Revise las secciones a continuación para obtener más información sobre las sanciones ordenadas por el tribunal o las multas impuestas por la MVC (también llamadas recargos de seguros). Una vez que haya esperado la cantidad de tiempo requerida y pagado todas las multas, este tipo de suspensión se eliminará.

2. Suspensiones por no pagar las multas por mal estacionamiento

Si tiene dos o más multas por



mal estacionamiento, el tribunal municipal donde se emitieron dichas multas podría ordenar una suspensión. Para eliminar este tipo de suspensión, tendrá que comparecer ante el juez e impugnar las multas y hacer que el tribunal las desestime, o bien pagar las multas. Si desea impugnar una multa, siga las instrucciones que aparecen en la misma o llame al tribunal municipal que la emitió. Si ignora una multa por mal estacionamiento, probablemente se dictará una orden para su arresto. Si se emitió dicha orden, tendrá que entregarse ante el tribunal antes de que se le dé una fecha para comparecer ante el juez para impugnar la multa. Antes de entregarse a las autoridades, consulte la advertencia que aparece en la página 4.

Si quiere pagar la multa en su totalidad, puede hacerlo por correo, en persona en el tribunal, o en línea en www.NJMCdirect.com. Si no puede pagar el monto completo, debe llamar al tribunal y preguntar cómo hacer un plan de pago. De nuevo, no vaya en perso-

Cuáles son sus derechos legales, se publica 10 veces al año por Servicios Legales de Nueva Jersey. Recoja una copia impresa en la oficina local de Servicios Legales. Escanee aquí o visite



nuestro
sitio
web,
www.lsnjlaw.org/sp
para

leer la versión digital de este boletín y ver nuestras otras publicaciones gratuitas.

Para recibir alertas cuando *Looking Out* se publique en nuestro sitio web, regístrese en lsnj.pub/stay-in-touch.

Para hacer comentarios o sugerencias, o para suscribirse a una suscripción impresa de \$20/año, envíe un correo electrónico a publicaciones@lsnj.org o envíe su solicitud por correo al Editor, *Looking Out*, Legal Services of New Jersey, P.O. Box 1357, Edison, NJ 08818-1357.

El boletín solo contiene información general. Si usted tiene un problema legal, debe ver a un abogado.

LSNJ es una organización sin ánimo de lucro 501(c)(3) que ofrece asesoramiento legal gratuito a personas de bajos ingresos en Nueva Jersey.

Cuáles son sus derechos legales está parcialmente financiado por el Fondo IOLTA del Colegio de Abogados de Nueva Jersey.

na a menos que esté seguro de que no se ha dictado ninguna orden para su arresto.

3. Suspensiones por no pagar los recargos al seguro

En el caso de algunas infracciones relacionadas con la conducción, la MVC puede imponer multas, conocidas como recargos al seguro. Estos recargos se imponen una vez al año durante tres años consecutivos. Si usted no paga los recargos, la MVC puede suspender su licencia, aunque ya no es una suspensión obligatoria según la ley de 2019. Conducir con la licencia suspendida debido a la falta de pago de los recargos puede resultar en una multa adicional y la suspensión. Usted puede averiguar si adeuda recargos poniendo el número de su licencia de conducir y su fecha de nacimiento en los cuadros de búsqueda de la página web del Departamento de recargos de la MVC en www1.state.nj.us/TYTR_NJAISC_Web/index.jsp o llamando al mismo departamento de la MVC al (609) 292-7500.

Las suspensiones relacionadas con estos recargos pueden ser canceladas si (1) se paga el monto completo, (2) se paga una cantidad menor (“una cantidad de liquidación pactada”), o (3) se acuerda hacer un plan de pago. Los pagos se pueden hacer en línea en www.njsurcharge.com; visitando uno de los centros de regionales de la MVC; por teléfono en el 1-888-651-9999; o enviando por correo un cheque a

New Jersey Motor Vehicle
Commission, NJ-AISC
P.O. Box 4850
Trenton, NJ 08650

En el caso de una “cantidad de liquidación pactada”, no se lleva a cabo ninguna negociación real. En su lugar, el departamento de recargos le enviará

por correo una notificación de un pago único por un importe ligeramente inferior al total adeudado. Si no puede pagar la cantidad pactada, usted debe llamar a dicho departamento y solicitar un plan de pago. Si las cantidades a pagar en el plan ofrecido por la MVC son demasiado altas, solicite que se las bajen. Una vez que se acuerde un plan y se haga el pago inicial, su licencia ya no estará suspendida. Sin embargo, si no hace un pago, la MVC le impondrá una nueva suspensión y usted quedará una vez más debiendo la cantidad del recargo restante. Si no puede pagar los recargos en absoluto, puede considerar ponerse en contacto con un abogado especializado en bancarrotas para discutir sus opciones.

4. Suspensiones por no tener un seguro para el vehículo

Si se le ha declarado culpable de manejar sin seguro, el tribunal puede ordenar la suspensión de su licencia y posiblemente la imposición de una multa. Este tipo de suspensión es discrecional. De igual manera, la MVC impondrá una suspensión adicional. Una suspensión dictada por la MVC sólo puede cancelarse después de que usted (1) muestre un comprobante de seguro o (2) entregue el registro y las placas del vehículo no asegurado. Usted tiene que pagar todas las multas y esperar a que pase el periodo de suspensión antes de que pueda comenzar el proceso de restauración.

5. Suspensiones por infracciones del código penal

Una suspensión puede ser impuesta como castigo por la condena en algunos delitos penales, haya estado involucrado o no un vehículo a motor. La duración de la suspensión varía y se puede encontrar revisando el estatuto en virtud del que le condenaron. Puede ponerse en contac-

¡ADVERTENCIA!

Se pueden emitir órdenes de arresto por no comparecer ante el tribunal, por multas de estacionamiento no pagadas, por impago de multas ordenadas por el tribunal, o por impago de la manutención infantil. Para evitar el arresto, primero debe llamar a cada tribunal identificado por la MVC para preguntar si se ha emitido una orden de arresto. Si usted comparece en persona, puede haber consecuencias graves, incluyendo el arresto, el encarcelamiento, o una orden para el pago de la fianza. Si se entera de que se ha emitido una orden de arresto en su contra, trate de conseguir un abogado que lo represente. Cuando comparezca, el juez tiene el deber de informarle de que hay un defensor público o defensor público municipal. Sin embargo, en ese momento podría ser demasiado tarde. Lo mejor es ponerse en contacto con un abogado antes de comparecer ante el juez. En Nueva Jersey, cada tribunal municipal tiene un defensor público. Cuando llame al tribunal para averiguar sobre una posible orden de arresto, pida el nombre y número de teléfono del defensor público municipal. Tal vez tenga que pagar una tasa para que el defensor público municipal le represente. También hay una oficina estatal del defensor público, pero esta solo representa a personas acusadas de delitos graves (sujetos a procesamiento). Para obtener más información acerca de la oficina estatal del defensor público, llame al (609) 292-7087 o visite su página web en www.state.nj.us/defender.

to con el director de la División penal en el condado donde se llevó a cabo la sentencia para averiguar bajo qué estatuto se dictó la condena.

En casos de suspensión, el plazo comenzará cuando usted salga de la cárcel. El período de suspensión es discrecional en casos de robo de vehículos y documentos gubernamentales falsos. Si la suspensión no es obligatoria, es posible que le convenga hablar de su suspensión con un abogado para determinar si se puede hacer algo para reducir la suspensión impuesta. Una vez que haya esperado la cantidad de tiempo estipulada, este tipo de suspensión será cancelada.

¿Cómo cambia la ley de 2019 las suspensiones de licencias?

Desde febrero de 2021, las licencias ya no se pueden suspender

por ciertos delitos sin movimiento. Estos incluyen no comparecer ante el tribunal, no pagar multas ordenadas por un tribunal municipal, violaciones de las leyes federales y estatales sobre drogas, incumplimiento de una orden de pago a plazos por indigencia, abandono de vehículos sin consentimiento, o violaciones juveniles de falsas alarmas públicas y grafiti.

Aunque puede que su licencia ya no sea suspendida por no pagar la manutención de los hijos a partir de 2021, todavía se puede emitir una orden de arresto. Si tiene seis meses o más de retraso en los pagos de la manutención de los hijos, el tribunal podría dictar una orden de arresto en su contra. Consulte la advertencia que aparece más arriba. Debe ponerse en contacto con la División de Familia del tribunal que ordenó la suspensión para obtener más

información acerca de los pagos atrasados y la orden de arresto en su contra.

También hay una serie de suspensiones de licencia que ya no son obligatorias, como por ejemplo, por el consumo de alcohol por parte de menores de edad, infracciones de transporte de residuos sólidos, infracciones de parques y reservas, y las violaciones de los juegos prohibidos por parte de menores. Puede leer más sobre la ley en www.lsnj.org/KeyDevelopments/LicenseSuspension.aspx.

En casos de violaciones relacionadas con la conducción, multas de estacionamiento impagadas, falta de seguro y violaciones del código penal, el tribunal debe considerar algunos factores al decidir sobre la suspensión de una licencia: (1) las circunstancias de la infracción, (2) si la pérdida de

los privilegios de conducir creará dificultades extremas, y (3) si hay medios alternativos de transporte fácilmente disponibles.

¿Cuándo puedo conducir de nuevo?

Usted debe cumplir con todos los requisitos impuestos por el tribunal y/o la MVC para cancelar todas las suspensiones antes de que se le considere elegible para restaurar su licencia. Su licencia de conducir no se restaurará automáticamente. En la mayoría de los casos, para restaurar completamente su licencia, tendrá que pagar una tasa de restauración de 100 dólares mymvc.state.nj.us/

restoration-fees, volver a hacer las pruebas requeridas, y obtener una nueva licencia de conducir de la MVC. Se le permitirá conducir legalmente solo después de que se le haya expedido una nueva licencia de conducir y una notificación de la MVC que indique que su privilegio de conducir ha sido completamente restaurado.

¿Qué pasa si necesito más ayuda?

Puede comenzar llamando a la MVC al (609) 292-7500 para saber qué pasos debe seguir para restaurar su licencia. La MVC también ofrece una serie de servicios en línea, disponibles en www.state.nj.us/mvc/about/online-list.htm.

state.nj.us/mvc/about/online-list.htm.

Servicios Legales de Nueva Jersey (LSNJ) proporciona asistencia legal gratuita a personas con bajos ingresos. Si necesita ayuda o más información, puede comunicarse con LSNJLAWSM, la línea directa legal gratuita en todo el estado de LSNJ, llamando al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529), o solicitar ayuda en línea en lsnjlawhotline.org/intake/1008/language/2. Si usted no es elegible para recibir asistencia, la línea directa lo derivará a otros posibles recursos. ▲



¡CONOZCA SUS DERECHOS EDUCATIVOS!

DID YOU KNOW...



- UNA ESCUELA NO PUEDE EXPULSAR A UN ESTUDIANTE QUE ESTÉ EN UN GRADO DESDE PREESCOLAR HASTA EL SEGUNDO GRADO -- **Obtenga más información**
- UNA ESCUELA TIENE QUE PROPORCIONAR SERVICIOS EDUCATIVOS A CUALQUIER ESTUDIANTE QUE SEA EXPULSADO, INCLUSO SI LO ESTÁ POR 10 DÍAS O MENOS -- **Obtenga más información**
- LAS ESCUELAS SUBVENCIONADAS TIENEN QUE CUMPLIR LAS MISMAS LEYES QUE LOS DISTRITOS DE ESCUELAS PÚBLICAS -- **Obtenga más información**
- SU HIJO PUEDE TENER DERECHO A DESAYUNO, ALMUERZO, LECHE O REFRIGERIO DESPUÉS DE CLASES GRATUITOS Y A COSTO REDUCIDO -- **Obtenga más información**
- SI SE ALOJA CON ALGÚN PARIENTE O AMIGO EN OTRA CIUDAD DEBIDO A QUE PERDIÓ SU VIVIENDA, SU HIJO/A PODRÍA PERMANECER EN SU ESCUELA ACTUAL -- **Obtenga más información**
- LAS ESCUELAS DE NUEVA JERSEY, NO LE PUEDEN PEDIR UNA COPIA DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O LA LICENCIA DE CONDUCIR CON FOTO EN EL MOMENTO DE MATRICULAR A SU HIJO -- **Obtenga más información**
- LA EDUCACIÓN ESPECIAL NO ES SÓLO PARA AQUELLOS QUE TIENEN DIFICULTADES INTELECTUALES O ACADÉMICAS -- **Obtenga más información**
- LOS NIÑOS QUE TENGAN UN PROGRAMA EDUCATIVO INDIVIDUALIZADO (INDIVIDUALIZED EDUCATION PROGRAM, IEP) TIENEN DERECHO A RECIBIR SERVICIOS RELACIONADOS -- **Obtenga más información**

La eliminación de los antecedentes para víctimas del robo de identidad

El robo de identidad ocurre cuando alguien utiliza su información personal sin su permiso. Estas personas pueden usar su información para robar dinero de su cuenta bancaria u obtener una tarjeta de crédito a su nombre. También podrían cometer un delito usando su nombre, lo cual podría terminar en sus antecedentes penales.

ley si cualquiera de las siguientes situaciones se aplica a su caso:

- El individuo que utilizó su información producto del robo de identidad fue arrestado, citado o condenado por un delito, infracción o contravención, mientras utilizaba la identidad suya.

- Se ha presentado una denuncia de un crimen, delito o violación contra el individuo que utilizó la información a nombre suyo.
- Su identidad ha sido erróneamente asociada con un historial de condenas.

Continúa en la página 9

¿Qué es lo que dice la Ley contra el robo de identidad 2C:52-32.1?

La ley 2C:52-32.1 establece lo siguiente:

Si usted tiene motivos para creer que es víctima del robo de identidad basado en la comisión de un delito en virtud de 2C:21-2.1 (documentos gubernamentales falsos), 2C:21-17 (suplantación, robo de identidad) o 2C:21-17.2 (uso de datos de identificación personales de otro) o 2C:21-17.3 (tráfico de información de identificación personal perteneciente a otra persona) usted puede solicitar al tribunal una determinación judicial de inocencia de hecho.

¿Quién puede obtener ayuda a través la Ley contra el robo de identidad 2C:52-32.1?

Usted podría eliminar sus antecedentes mediante esta



Para que lo sepa...

En 2021, Nueva Jersey aprobó la Ley para la Regulación, Asistencia en la implementación y Modernización del Mercado del Cannabis, (*Cannabis Regulatory, Enforcement Assistance and Marketplace Modernization Act, CREAMM*), que despenalizó la tenencia de marihuana (o "cannabis") por parte de adultos y legalizó dicha tenencia en el futuro, en Nueva Jersey. Poco después, el tribunal creó un sistema para borrar automáticamente los antecedentes de las personas previamente arrestadas y condenadas por delitos de consumo y tenencia de cannabis antes de que estos fueran legalizados.

¿Qué pasa si usted no fue condenado por delitos relacionados con el cannabis, sino que participó en un programa de intervención previa al juicio (PTI) antes de comparecer en el juicio?

¿Debería usted estar limitado a una "única" admisión en un programa alternativo previo al juicio si los motivos de admisión se basaron en una actividad que ya no es ilegal? En *State v. Gomes*, la Corte Suprema de Nueva Jersey dijo "no", usted no debería.

La decisión de la Corte Suprema en el caso *State v. Gomes* sostuvo que si usted anteriormente participó en un programa alternativo previo al juicio por delitos menores despenalizados relacionados con el cannabis y ahora o en el futuro se enfrenta a otro cargo, no se le prohibirá categóricamente participar en el programa PTI, si es elegible.

Puede encontrar más información sobre el PTI en www.njcourts.gov/courts/adult-probation-supervision/pretrial-intervention.

Si usted o alguien que usted conoce necesita ayuda para borrar los antecedentes o necesita ayuda con otros asuntos legales civiles, comuníquese con la línea directa LSNJLAWSM en www.lsnjlawhotline.org o llame al 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529).

Derechos de las personas que regresan a sus casas de la cárcel

Una ley de 2021 amplió el alcance de los beneficios disponibles para las personas que regresan a sus hogares de las prisiones y cárceles de Nueva Jersey. Los beneficios brindados anteriormente solo a aquellos que salían en libertad de las prisiones estatales se extendieron a los que salen de las cárceles e instalaciones penitenciarias de los condados.

¿Qué sucede cuando salgo en libertad?

Si es puesto en libertad después de estar encarcelado por 90 días o más, usted tiene derecho a un número de beneficios importantes al menos 30 días antes de su salida de la cárcel, incluyendo:

- Una copia de su historial de antecedentes penales e información sobre cómo eliminarlos y sobre su derecho al voto;
- Información sobre programas que brindan asistencia en la búsqueda de empleo, profesión, o programas de rehabilitación educativa;
- Un registro de su participación en programas de educación, capacitación y empleo, médicos o de tratamiento mientras estaba encarcelado;
- Un informe de sus multas y honorarios pendientes, y pagos de manutención infantil;
- Asistencia para obtener una

tarjeta del Seguro Social, y un certificado de nacimiento si nació en Nueva Jersey;

- Un suministro de medicamentos recetados para dos semanas y, si procede, una orden de prescripción adicional por dos semanas más con dos prescripciones complementarias; y
- Un resumen de su alta médica e instrucciones sobre cómo obtener su historial médico completo.

Asistencia con su solicitud de Medicaid y otros beneficios

El alcaide, el director ejecutivo, o el guardián de cada centro penitenciario debe ofrecerle recursos de ayuda para completar las solicitudes para programas como Medicaid, Servicios sociales, SNAP, y *WorkFirst New Jersey*.

Su tarjeta de identificación de la prisión o de la cárcel será válida durante seis meses

Una tarjeta de identificación emitida por el Departamento Correccional o DOC (*Department of Corrections*), o por las instituciones penitenciarias del condado, será aceptada por organismos estatales, del condado, y municipales y las organizaciones sin ánimo de lucro en Nueva Jersey por un periodo de seis meses a partir de la fecha de la puesta en libertad—un periodo que se ampliará aún más durante una situación de emergencia de salud pública o estado de emer-

gencia declarado. La Comisión de Vehículos Motorizados (*Motor Vehicle Commission*) también tiene instrucciones de aceptar su tarjeta de identificación de la penitenciaría del condado, además de la identificación emitida por el DOC, con validez de dos puntos para la obtención de una tarjeta de identificación de no conductor.

Revocación de la prohibición de acceso a la asistencia general a causa de condenas por drogas

La ley también revocó de forma efectiva las prohibiciones a causa de las condenas relacionadas con las drogas, que antes les impedían a los condenados por este tipo de delitos recibir los beneficios del programa de Asistencia General *WorkFirst New Jersey*. Esto quiere decir que si usted tuvo una condena relacionada con drogas que le impidió recibir beneficios, puede que ahora tenga derecho a los programas de formación y empleo de *WorkFirst New Jersey*, a programas para el abuso de sustancias, y a servicios de salud mental.

Establecimiento de un coordinador del programa de reincorporación del condado

La nueva ley también exigía el nombramiento de un coordinador de reincorporaciones en cada condado, para que evalúe las necesidades y ayude a coordinar el tratamiento y los servicios

Continúa en la página 11

Los cambios recientes a la Ley estatal para la eliminación de los antecedentes penales simplifican el proceso de solicitud

En enero, el gobernador Phil Murphy firmó un proyecto de ley que introduce cambios significativos en la Ley para la eliminación de los antecedentes penales y aclara varias disposiciones sobre los procedimientos de eliminación. La nueva ley amplía aún más la ayuda para las personas que buscan eliminar sus antecedentes para poderse beneficiar de oportunidades de empleo, educación y vivienda, sin tener antecedentes penales que obstaculicen sus esfuerzos.

Ahora usted tiene más opciones en cuanto a dónde solicitar la eliminación de los antecedentes

Anteriormente, usted tenía que presentar su solicitud en el condado donde se vio el caso de su delito imputable más reciente o, si usted no tenía ningún delito imputable, entonces donde se juzgó su delito de alteración al orden público más reciente. Esto a menudo causaba confusión a los litigantes *pro se* que intentaban presentar una petición de eliminación de antecedentes penales por su cuenta. Por ejemplo, si la petición de eliminación de antecedentes no se presentaba en el condado donde se

dictó la condena más reciente por un delito imputable, el fiscal del condado a menudo objetaría y le exigiría al peticionario que retirara la solicitud y volviera a presentarla en el condado apropiado. Esto sobrecargó a los tribunales, lo que causó retrasos en la tramitación.

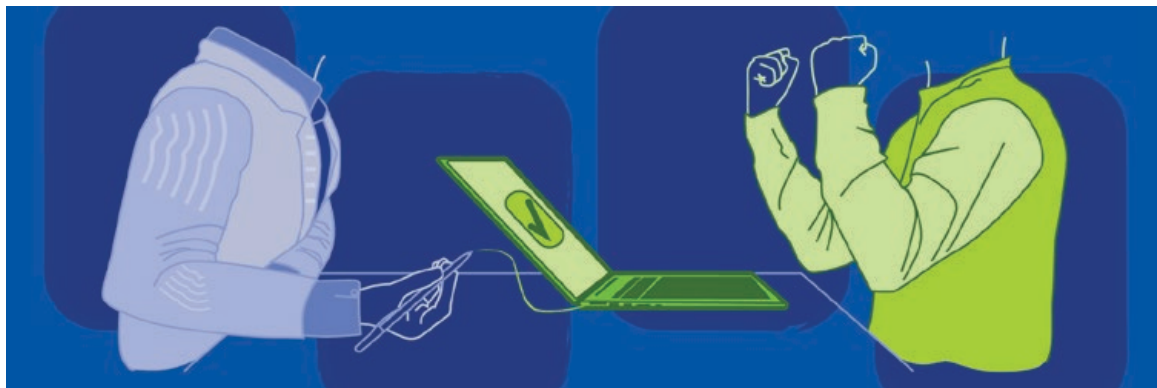
Según las nuevas enmiendas, usted puede presentar una solicitud de eliminación de antecedentes en el condado donde usted reside, o en cualquier condado donde se dictó una o más de sus condenas. Esta enmienda debería hacer que el proceso de eliminación de antecedentes sea más accesible y eficiente, y reducir la probabilidad de que una objeción presentada por un fiscal pueda desencadenar la necesidad de volver a presentar su solicitud en otro condado.

Los períodos de espera para el pago de multas se extienden a las peticiones de Expediente limpio

En general, la ley de eliminación de antecedentes requiere

que un peticionario que solicita una eliminación regular o tradicional espere un período de tiempo antes de pedir dicha eliminación. Este período de tiempo depende del número y el tipo de delitos que se pretende eliminar, y comienza después de la condena más reciente, el pago de la multa, la puesta en libertad, el cumplimiento del período probatorio o de libertad condicional, lo que haya ocurrido más tarde. Las eliminaciones de antecedentes regulares o tradicionales permiten que se hagan excepciones cuando: (1) la persona ha cumplido plenamente todas las obligaciones necesarias, pero no el período de espera después del pago de las multas judiciales; o (2) las multas aún están pendientes en el momento de la presentación debido a circunstancias de peso relacionadas con una incapacidad de pago, pero la persona reúne los requisitos para una eliminación de antecedentes penales.

Antes, los peticionarios que buscaban alivio bajo la disposición “Expediente limpio”* de la Ley



para la eliminación de antecedentes penales, no tenían derecho a estas excepciones por “necesidad financiera”. Se les exigía que cumplieran estrictamente todos los requisitos de su sentencia antes de presentar una solicitud de eliminación, a pesar de cualquier circunstancia financiera que pudiera afectar su capacidad de pagar las multas puntualmente. Según las nuevas enmiendas, los peticionarios de Expediente limpio ahora pueden solicitar las mismas excepciones.

Las infracciones de las ordenanzas municipales se incluyen explícitamente como eliminables en virtud de la disposición de Expediente limpio

El Expediente limpio originalmente no incluía específicamente el derecho a eliminar infracciones de las ordenanzas municipales, por lo que algunos tribunales denegaron las solicitudes a los peticionarios que querían eliminar dichas infracciones. En 2021, el Tribunal Superior de Nueva Jersey decidió que aquellas personas que tengan derecho a solicitar la eliminación

según el Expediente limpio, también pueden eliminar infracciones de una ordenanza municipal en una única solicitud de Expediente limpio presentada ante el tribunal. En esta reciente enmienda legislativa, las infracciones de las ordenanzas municipales se incluyen explícitamente dentro de la lista de los delitos que pueden incluirse y eliminarse en una única petición de Expediente limpio.

Aclaración con respecto al impacto de las condenas no eliminables en la capacidad de presentar una petición

Anteriormente, si usted tenía una condena no eliminable, no era elegible para eliminar ninguna otra condena imputable, no por la naturaleza de la condena, sino porque era otra condena imputable además de una condena no eliminable. La ley ha cambiado desde entonces, pero algunos tribunales aún podrían haber interpretado una

** Según la disposición de Expediente limpio, un peticionario puede borrar un historial completo de antecedentes después de un período de espera de diez años desde que se dictó la condena más reciente, se pagó la multa, fue dejado en libertad, cumplió el período probatorio o de libertad condicional, lo que haya ocurrido más tarde.*

condena no eliminable como una razón para detener por completo una petición de eliminación de antecedentes penales. Aunque esta enmienda no es técnicamente un cambio en la ley, ahora establece de forma expresa que una persona con una condena no eliminable puede ser elegible para borrar otras condenas en su expediente a través del proceso de eliminación de antecedentes penales. Estos importantes cambios, que son efectivos inmediatamente, ayudarán a crear un sistema más accesible y, a su vez, serán de más ayuda para las muchas personas que buscan superar las barreras relacionadas con un historial de involucración en la justicia penal o juvenil. ▲

La eliminación de los antecedentes para víctimas del robo de identidad

Continúa de la página 6

Las pruebas pueden incluir cualquiera de los siguientes:

- Declaraciones.
- Declaraciones juradas.
- Informes de la policía.
- Otro material que establezca que no existe ningún “motivo fundado” para creer que la víctima cometió el delito, la infracción o contravención.

Si hay un cargo pendiente, el fiscal podrá solicitar la determinación de la inocencia de hecho en su nombre.

¿Cómo puedo iniciar mi solicitud para la eliminación de antecedentes?

No hay ningún costo por este tipo de eliminación y no necesita presen-

tar una petición tradicional. Incluso tal vez no tenga que ir a una audiencia. Usted debería hablar con un abogado, si es posible, para recibir orientación sobre cómo hacer esta solicitud. Si necesita asesoramiento legal, puede ponerse en contacto con la línea directa LSNJLAWSM en línea o llamando al 1-888-LSNJLAW (1-888-576-5529). ▲

Qué es un gravamen bancario

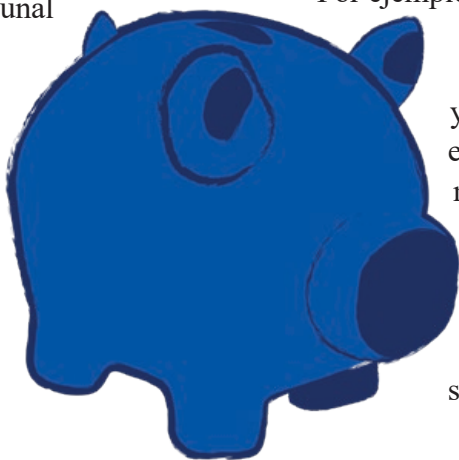
Si usted le debe dinero a un acreedor (por ejemplo, la compañía de una tarjeta de crédito, un proveedor médico, la compañía de financiamiento para su automóvil u otra compañía a la que usted debe dinero), ese acreedor puede presentar una demanda ante un tribunal civil para tratar de recuperarlo. Si el acreedor gana la demanda, el tribunal emitirá un “fallo monetario civil”; básicamente, un papel que indica cuánto dinero usted le debe al acreedor. Con esta sentencia, el acreedor puede ponerse en contacto con el agente del tribunal o el sheriff para “embargar” o “congelar” su cuenta bancaria, y usted no podrá sacar dinero de la misma. Usted no recibirá una notificación de la existencia de un gravamen bancario antes de que le congelen su cuenta.

¿Qué es una orden de entrega?

Después de la congelación de la cuenta, parecerá que el dinero ya no está allí. Sin embargo, el dinero permanecerá en el banco hasta que el acreedor presente un pedimento al tribunal para que le ordene al banco “entregar” los fondos al agente del tribunal o al sheriff.

Oponerse al gravamen

Usted puede oponerse a este gravamen



presentando estos formularios ante el tribunal: www.njcourts.gov/sites/default/files/forms/12323_obj_bank_levy.pdf. Hay dos argumentos que puede presentar para objetar el gravamen: 1) Usted puede objetar porque usted no es la persona que tiene la deuda; o 2) Usted puede objetar porque el dinero en su cuenta está exento de gravámenes. La siguiente es una lista de las fuentes de ingresos que están exentos de gravamen por la imposición de un fallo monetario civil: beneficios del Seguro Social, asistencia en efectivo del bienestar público, tal como la Asistencia General (*General Assistance*, GA) o la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (*Temporary Assistance for Needy Families*, TANF), la discapacidad temporal brindada por el Estado de Nueva Jersey, los beneficios para el veterano, y los pagos por desempleo. Además, en Nueva Jersey todo el mundo tiene derecho a una exención de 1.000 dólares en cualquier gravamen sobre cualquier propiedad personal.

Si la objeción al gravamen se basa en una exención, elija todas las exenciones que le correspondan. Por ejemplo, si parte del dinero en

la cuenta viene de la manutención infantil y parte es de su trabajo, elija la casilla junto a manutención infantil.

Elija siempre la casilla junto a la exención de propiedad personal de 1.000 dólares porque siempre se aplicará.

¿Hay algún costo por presentar una objeción?

No hay ningún costo para la presentación de una oposición a un gravamen en la Parte Civil Especial.

El envío de sus formularios

Puede subir los formularios en el sitio web del tribunal usando JEDS o enviarlos por correo postal o entregarlos en persona al secretario de la parte civil especial. Vea El Directorio de las oficinas para la parte civil especial del Tribunal Superior (publicado por los Tribunales de NJ) donde encontrará las direcciones y números de teléfono de las oficinas de la Parte Civil Especial.

El envío de una copia por correo al demandante (acreedor)

También debe enviar los formularios de oposición al demandante o al abogado del demandante, si tiene uno. Usted puede hacerlo por correo postal ordinario, correo certificado, con acuse de recibo solicitado, o puede entregarlos personalmente al demandante.

Acudir al tribunal

El tribunal celebrará una audiencia. En este momento, todas las audiencias en la Parte Civil Especial son virtuales. En la audiencia, el tribunal revisará sus objeciones y decidirá si el dinero en la cuenta bancaria está exento de gravamen.

El tribunal solo considerará la oposición presentada al gravamen. El tribunal no considerará ninguna defensa que usted pueda tener respecto a la deuda. En otras palabras, el tribunal presupondrá que

usted le debe el dinero al acreedor. Para pedir al tribunal que considere las defensas contra la reclamación, usted tendrá que presentar un pedimento para “anular” (cancelar) el fallo.

La orden

Si el tribunal está de acuerdo en

que los fondos en su cuenta están exentos, emitirá una orden y se notificará al banco. Si el dinero ya ha sido entregado al acreedor, el tribunal puede ordenar al acreedor que lo reembolse.

La bancarrota

Aunque declararse en bancarrota

no es la solución adecuada para todo el mundo, la deuda puede ser descargable en una bancarrota. Esto significa que cuando usted se declare en bancarrota, no tendría que pagar la deuda y el gravamen se eliminaría de la cuenta. Considere hablar con un abogado acerca de si usted debería presentar una declaración de bancarrota. ▲

Derechos de las personas que regresan a sus casas de la cárcel

Continúa de la página 7

para cada persona retenida en las penitenciarías de los condados de Nueva Jersey. El coordinador de reincorporaciones debe ayudar a desarrollar programas de asesora-

miento de igual a igual y mantener registros para medir la eficacia del nuevo programa. Si está regresando a su hogar, puede usar la dirección de una organización de ayuda

para la reincorporación como su dirección postal en solicitudes para Medicaid, SNAP y WFNJ, si lo necesita. ▲

Cómo cambiar su nombre en Nueva Jersey

Este artículo explica cómo puede cambiar su nombre. Si desea cambiar su nombre y el de su hijo menor de edad o simplemente el nombre de su hijo menor de edad, vaya a www.lsnjlaw.org/es/temas-juridicos/familia-y-relaciones/cambio-nombre-apellido/pages/cambiar-nombre-hijo-nj.

Me estoy divorciando. ¿Tengo que presentar una solicitud por separado para cambiar mi apellido?

No. Usted puede pedir el cambio de su apellido en el procedimiento de divorcio.

¿Cómo obtengo una orden judicial que me dé permiso para cambiar mi nombre?

El Tribunal de Nueva Jersey tiene un paquete de formularios

que puede usar para solicitar un cambio de nombre.

Para solicitar un cambio de nombre o apellido, debe presentar una “demanda verificada” ante la División de Derecho. **La demanda verificada incluirá su nombre legal actual, número de seguro social, fecha de nacimiento y otra información.** La demanda verificada incluye una declaración sobre si usted ha sido condenado por algún delito, y una declaración de que usted no está presentando la solicitud de cambio de nombre para evitar acreedores o un proceso penal. Además, usted debe incluir cualquier fallo que tenga en su contra y la razón por la que quisiera cambiarse el nombre. En una demanda verificada, usted debe certificar (jurar) que la información en la demanda es verídica.

También debe presentar en el tribunal, una “orden que fija la

fecha de la audiencia, (*order fixing the date for the hearing*)” y un formulario para que el juez lo utilice para el fallo final.

El tribunal incluirá la fecha de la audiencia y le devolverá una copia de los documentos.

Presente estos documentos en el tribunal y pague la tasa de tramitación de 250 dólares. Si usted no puede costear la tasa, le puede pedir una exención de costos al tribunal. (Puede encontrar más información al respecto en el artículo *Exención de pago de costas judiciales* en nuestra página web).

¿Qué debo hacer si he sido condenado por algún delito o si hay cargos penales pendientes en mi contra?

Una vez que haya recibido la orden que fija la fecha de

la audiencia, debe enviar una copia de la orden a la División de Justicia Penal. Si tiene alguna condena penal, también debe enviar una copia de todos los documentos al fiscal de cualquier ciudad o condado donde tenga acciones penales pendientes. Estos documentos deben enviarse a la División de Justicia Penal y a cualquier fiscal al menos 20 días antes de la audiencia. Cuando usted reciba el correo certificado de vuelta con las tarjetas verdes de la oficina de correos, debe presentarlas al tribunal como prueba de que los documentos fueron enviados a la División de Justicia Penal y al fiscal.

El fiscal y el director de justicia penal tienen derecho a presentar una objeción si creen que el cambio de nombre tiene la intención de evitar u obstruir un proceso penal, evitar acreedores, o cometer un fraude penal o civil.

¿Qué sucede en la audiencia?

En la audiencia, se le pedirá que presente una prueba de su nombre actual. Esto puede ser una licencia de conducir o un pasaporte. El juez examinará sus documentos y verá si existen objeciones contra su petición de cambio de nombre. Si cualquiera de las partes que haya recibido la notificación sobre su solicitud de cambio de nombre, presenta alguna objeción a dicha solicitud, el juez le pedirá que responda preguntas referentes a las objeciones. Deberá hacerlo de manera honesta. Si miente en las respuestas, puede que se le acuse de un delito en cuarto grado.

Si no existen objeciones y el

juez queda convencido de que el cambio de nombre es razonable y no es para evitar acreedores, cometer fraude civil o penal o para obstruir un enjuiciamiento penal, el juez probablemente firmará la orden. La orden generalmente le permitirá comenzar a usar el nuevo nombre de inmediato.

¿Qué debo hacer después de la audiencia?

Las copias certificadas con un sello en relieve de la Sentencia Final y el Anexo a la Sentencia Final se pueden pedir al tribunal utilizando el Sistema de Documentos Electrónicos Judiciales (*Judicial Electronic Document System*, JEDS), con un costo de 25 dólares por cada copia certificada. **Envíe una copia certificada al Departamento del Tesoro y a la agencia del registro civil, dentro de los 45 días a partir de la fecha en que comience a usar su nuevo nombre.** Para cambiar su nombre en la licencia de conducir, el registro del vehículo motorizado, o la tarjeta de identificación para discapacitados o no conductores, **debe presentar una copia certificada con un sello oficial en relieve a la Agencia de Vehículos Mo-**

torizados o al Centro de Servicios Regional, dentro de las dos semanas siguientes a la fecha en que comience a usar su nuevo nombre.

También debe pensar en cambiar el nombre en otros documentos oficiales que tienen su nombre anterior. Puede solicitar un cambio de nombre en línea ante la Administración del Seguro Social y luego visitar la oficina en persona llevando sus documentos. Es posible que usted quiera enviar una copia de su sentencia definitiva a su banco o a la Junta de servicios sociales / oficina del bienestar público (*welfare*, si es que lo recibe), y a cualquier otra agencia con la que esté involucrado, para recibir una nueva identificación o para que se cambie el nombre en sus archivos. ▲





© Tiffani Smith

¿Pueden los Servicios Legales encargarse de mi caso?

Los Servicios Legales maneja casos civiles—no penales—en Nueva Jersey. Esto incluye áreas como vivienda, salud, familia, educación y derechos del consumidor, por nombrar unos pocos.

¿Quién reúne los requisitos para recibir Servicios Legales?

Para recibir nuestros servicios, necesitamos examinar sus ingresos. Las pautas de ingresos varían y algunos tipos de ingresos no se cuentan, por lo que es mejor llenar la solicitud para ver si reúne los requisitos.

Visite nuestro sitio Web —
www.lsnjlaw.org/sp

El sitio web de LSNJ con educación legal puede ayudarle a encontrar un abogado o guiarle en representarse a sí mismo. El sitio incluye información legal y actualizaciones en 18 áreas de derecho civil en Nueva Jersey, así como muchas publicaciones y vídeos sobre los derechos legales, y el acceso a formularios y procesos judiciales.

La línea directa LSNJLAWSM

Asesoramiento jurídico GRATUITO y recomendaciones

1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Solicite por medio de la Internet en www.lsnjlawhotline.org

Horario de la línea directa lunes a viernes, 8 a.m. a 5:30 p.m.

Los Programas de los Servicios Legales de Nueva Jersey

Programa de coordinación estatal

Los Servicios Legales de Nueva Jersey

P.O. Box 1357

Edison, NJ 08818-1357

732-572-9100

LSNJLAWSM la línea directa gratuita de asistencia jurídica para todo el estado: 1-888-LSNJ-LAW (1-888-576-5529)

Los programas regionales de los Servicios Legales

Central Jersey Legal Services

Condado de Mercer

609-695-6249

Condado de Middlesex

732-249-7600

Condado de Union

908-354-4340

Essex-Newark Legal Services

973-624-4500

Legal Services of Northwest Jersey

Condado de Hunterdon

908-782-7979

Condado de Morris

973-285-6911

Condado de Somerset

908-231-0840

Condado de Sussex

973-383-7400

Condado de Warren

908-475-2010

Northeast New Jersey Legal Services

Condado de Bergen

201-487-2166

Condado de Hudson

201-792-6363

Condado de Passaic

973-523-2900

South Jersey Legal Services

Entrevistas iniciales centralizadas para SJLS

800-496-4570

Condado de Atlantic

609-348-4200

Condado de Burlington

609-261-1088

Condado de Camden

856-964-2010

Condado de Cape May

609-465-3001

Condado de Cumberland

856-691-0494

Condado de Gloucester

856-848-5360

Condado de Monmouth

732-414-6750

Condado de Ocean

732-608-7794

Condado de Salem

856-691-0494